



Resolución Directoral N° 034 -2010-BNP/OA

Lima, 18 MAYO 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 246-2010-BNP/OA/ASA, de fecha 18 de Mayo de 2010, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento, Informe N° 214-2010-BNP/OAL, de fecha 17 de mayo de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 100-2010-BNP/OA/ATES, de fecha 10 de mayo de 2010, emitido por la responsable Tesorera C.P.C. Sofía Maura Aquino Godiño respecto a la ejecución de la Carta Fianza Consorcio Planning Systems del Perú SAC y Baratz Panamá S.A.; solicita la ejecución de la Carta Fianza;

Que, que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 1017 y su Reglamento en el artículo N° 164 numeral 1) dispone la ejecución de la Carta Fianza Fiel Cumplimiento cuando esta no ha sido renovada antes de la fecha de su vencimiento;

Que, de acuerdo al Informe N° 214- 2010-BNP/OAL, de fecha 17 de mayo de 2010, en el análisis determina que la renovación de una carta de fiel cumplimiento, se materializa con la entrega de la misma, a la entidad, para que esta tenga conocimiento de la renovación, dentro del tiempo con las condiciones y cantidades dispuestas en el contrato .de este modo, en caso de no cumplirse con la presentación formal de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento se considera no renovada por parte del contratista, sino lo hubiese presentado antes de la fecha de su vencimiento;

Que, la Ley N° 27444, en su Título Preliminar, artículo IV, Numerales 1.1), 1.3), 1.10) y 1.11) sustentan el Informe N° 214- 2010-BNP/OAL, de fecha 17 de mayo de 2010;

Que, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento debió ser renovado antes del 18 de marzo del 2010 y mediante Carta N100-BNP/OA de fecha 23 de marzo de 2010, solicita a la empresa CONSORCIO EJECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C. BARATZ PANAMA S.A.;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, el 08 de abril de 2010, la Oficina de Administración al no recibir respuesta sobre la renovación de la Carta Fianza indicada, remite la Carta N° 142-2010-BNP/OA, al Banco de Crédito solicitando la ejecución de la Carta Fianza N° D193-00816381, Así como la Carta N° 143-2010-BNP/OA, dirigida a la empresa CONSORCIO EJECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C. BARATZ PANAMA S.A. informándole sobre la ejecución de su Carta Fianza y la resolución contractual por incumplimiento de contrato por la renovación de la Carta Fianza;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 1017 de la Ley de Contrataciones con el Estado, y u Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008 EF, Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER, el Contrato de Licitación Pública N° 001-2008-BNP “**Adquisición de Software Bibliotecario**”, por la no renovación de la Carta Fianza N° D193-00816381 antes del 18 de marzo de 2010.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Área de Abastecimiento en el plazo de 7 días deberá emitir informe de perjuicios irrogados por el contratista por incumplimiento del Contrato de Licitación Pública N° 001-2008-BNP “**Adquisición de Software Bibliotecario**”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú